CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA Y LA ASOCIACIÓN SOCIEDAD RECREATIVA CULTURAL CLARÍN DE QUINTES, PARA EL APOYO AL CONCURSO LITERARIO INTERNACIONAL DE RELATOS CORTOS "LEOPOLDO ALAS CLARÍN" DURANTE EL EJERCICIO 2026

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Vega Riego, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Asturias, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de acuerdo plenario de 17 de junio de 2023, tras las elecciones municipales del 28 de mayo de 2023.

De otra parte, D. José Ramón Pardo Menéndez, con DNI **********, actuando en nombre y representación de la Sociedad Cultural Recreativa Clarín de Quintes, en calidad de Presidente.

EXPONEN

Primero: La Asociación **SOCIEDAD RECREATIVA CULTURAL CLARÍN DE QUINTES** es una asociación cultural, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Villaviciosa con el número 9 y en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias con el número 1961 de la sección 1ª. Es una Asociación sin fines lucrativos y su principal objeto se dirige a la instrucción y entretenimiento de sus socios, para lo cual desarrollará actividades de formación de interés cultural, de creación artística y de entretenimiento.

Segundo: El Ayuntamiento de Villaviciosa -por su parte- considera que los fines perseguidos y las actividad desarrollada por la Asociación es de gran interés para el municipio, al tratarse de una actividad singular y que actualmente es la única de su naturaliza que se desarrolla en nuestro ámbito, estando por ello interesado, dentro del ámbito de sus competencias, en colaborar con ella.

La Sociedad Cultural y Recreativa (SCR) "Clarín" de Quintes, creó el *Concurso de Relatos Cortos Leopoldo Alas "Clarín*, en 2001, año en el que se celebraba el centenario de la muerte de quien dio nombre a la Sociedad en 1934, refundada tras la dictadura en 1984, bajo esa denominación, y que desde entonces, dio nombre también a una cita cultural que se convirtió en pionera y única, en el panorama cultural de Villaviciosa.

Desde entonces, esta iniciativa cultural se ha mantenido con meritorio éxito en el tiempo, incrementándose la afluencia de participantes, la diversidad de su procedencia, y su calidad; destacando además, por su arraigo en la sociedad local, y además su conexión con la cultura nacional y universal. Así se refleja en las dos publicaciones recopilatorias, realizadas hasta ahora, la primera en 2009, que recogió los primeros 9 relatos ganadores, con motivo de la celebración del XXV aniversario de la Sociedad; y la segunda, en 2023, que reunió todos los relatos ganadores hasta 2021, bajo el título *"20 años del Concurso de Relatos Cortos Leopoldo Alas "Clarín".*

En este año 2026, se cumplirá el XXV aniversario de este Concurso, y se considera necesario dar un paso más, desde la perspectiva y en coherencia con las prioridades de la política cultural del actual gobierno municipal.

El actual gobierno municipal, ha incrementado los recursos presupuestarios municipales destinados a políticas culturales, no sólo en las convocatorias de ayudas de pública concurrencia, sino a través de otros programas de gasto municipal culturales o de promoción; o con la creación de nuevos programas de ayudas.

De acuerdo con este planteamiento de priorización de las políticas culturales, apostando por su diversificación y el apoyo a las iniciativas de los diversos colectivos, y su extensión y/o mantenimiento en la zona rural, se han desarrollado en estos años ya, diversas iniciativas municipales propias o de apoyo a colectivos diversos, como puede ser el Festival Mediu Gueyu; o en el ámbito literario, la creación en 2016 del *Concurso de Relatos en asturianu "Xosé Caveda y Nava"*, que lleva el nombre del gran ilustrado, uno de los principales intelectuales asturianos, ilustre político y escritor, nacido en Villaviciosa, que destacó también por su obra en asturianu, y fue además el responsable de publicar el primer libro impreso con textos en asturiano.

Conformado así el panorama actual de los premios literarios de Villaviciosa, con dos relevantes concursos; uno en lengua española, el más antiguo y prestigioso; y otro en llingüa asturiana, de más reciente trayectoria, desde el gobierno municipal, se propone dar un paso más en su apuesta cultural, en atención a la singularidad que constituye el *Concurso de Relatos Cortos <<Leopoldo Alas, "Clarín">> de Quintes,* al cumplirse además, su XXV aniversario.

Tercero: El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa para 2024-2026, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2024 y publicado en el BOPA núm. 90, de 9 de mayo de 2024 fue modificado por acuerdo del mismo órgano en sesión de 24 de agosto de 2026. Esta modificación fue publicada en el BOPA núm. 171, de 03-09-2026. En ella se prevé la incorporación del Programa: Apoyo a la Sociedad Recreativa Cultural Clarín de Quintes para la organización del concurso literario Concurso Internacional de Relatos Cortos Leopoldo Alas "Clarín" dentro de la LINEA: EDUCACION Y CULTURA. Como objetivo estratégico determina el impulso al único concurso literario en lengua castellana de carácter internacional del concejo organizado por una entidad sin ánimo de lucro del entorno rural. Y, como procedimiento para canalizar la subvención nominativa determina un convenio específico, conforme al artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA ha consignado en sus Presupuestos Generales para el ejercicio 2026, la partida 334/489.10.01 la previsión de una subvención nominativa para la ASOCIACION, por valor de 1.500€

Quinto: La Asociación **SOCIEDAD RECREATIVA CULTURAL CLARÍN DE QUINTES** declara no estar incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones ni haber solicitado otra subvención con esta misma finalidad, acreditándose especialmente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En virtud de ello, interesadas las partes en instrumentar su habitual colaboración mediante este convenio, lo formalizan a tenor de las siguientes CLAUSULAS:

-I-

La Asociación **SOCIEDAD RECREATIVA CULTURAL CLARÍN DE QUINTES**, se compromete durante el presente ejercicio a llevar a cabo un proyecto de **CONCURSO LITERARIO INTERNACIONAL DE RELATOS CORTOS "LEOPOLDO ALAS CLARÍN" DURANTE EL EJERCICIO 2026**

-II-

El AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA se compromete a financiar los gastos correspondientes a las actividades señaladas en la cláusula I durante el ejercicio 2026, para lo cual tiene dotada una partida presupuestaria de 1500 €

-III-

La subvención derivada del presente convenio se abonará de la siguiente forma, conforme a las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2026:

A) El 75 % de la subvención se abonará a la formalización del presente convenio.-

B) El 25 % restante se abonará una vez presentada la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada, con plazo de justificación hasta el 31 de octubre de 2026:

- Justificación de la subvención mediante modelo normalizado

- Memoria detallada del desarrollo de las actividades de la Asociación, del ejercicio en curso.

- Documentos justificativos de los gastos efectuados en la realización de las actividades del ejercicio correspondiente, ajustados a la normativa fiscal vigente reguladora del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios y profesionales

- Acreditación documental del pago de los gastos efectuados

- Acreditación documental de haber hecho público que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Villaviciosa

-IV-

El plazo de vigencia de este convenio tiene una duración hasta el 31 de diciembre de 2026; amparando las actividades desarrolladas por la Asociación con carácter previo a su firma, siempre que se correspondan con el ejercicio corriente.

-V-

La subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, siempre y cuando no se supere el coste del proyecto subvencionado ni se justifique con el mismo gasto (nómina, factura, etc.) y, a tal efecto, declarará sobre la no la utilización de los que aporte como justificación de ninguna otra subvención

-VI-

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones del beneficiario se procederá a la revocación y, en su caso, al reintegro de la subvención en las condiciones establecidas en la normativa que regula las subvenciones públicas.

-VII-

La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para resolver las dudas respecto a la interpretación del presente convenio que se planteen a lo largo de su vigencia y en todo lo no expresamente previsto en el mismo se atenderá a lo establecido en las Bases Generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Y en prueba de su conformidad suscriben el presente documento en Villaviciosa a diecinueve de octubre de dos mil veintiséis.

Por el Ayuntamiento

Fdo.: Alejandro Vega Riego
-Alcalde-Presidente-

Por la Asociación

Fdo.: José Ramón Pardo Menéndez
- Presidente -